

EL CORREO DE ANDALUCIA

NICOL JIMENEZ

«Si en el Pleno del 25 de abril el alcalde no dice que acata lo dicho por el Supremo y no suspende los planes de protección, al día siguiente empezaremos a movernos. Iremos a la vía penal y pediremos el derribo de todas las obras legalizadas por el articulado del PGOU anulado». **«Vamos a por todas en el tema de las setas y en otros temas más»**. Éstas son algunas de las contundentes frases que el portavoz de **la Asociación para la Defensa del Patrimonio de Andalucía (Adepa), Joaquín Egea**, lanzó ayer al valorar el auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) sobre la ejecución de la sentencia del Supremo que **confirma la nulidad de diversos artículos del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)** sobre tres sectores del Conjunto Histórico.

Egea pidió elevar al Pleno dicho auto para su acatamiento y avisó de acciones «penales» si no se reformulan los planes especiales de protección. **Anunció un «recurso de revisión de oficio» en el caso de los planes especiales de protección de Magdalena y San Andrés-San Martín**, al mediar ya su aprobación definitiva y, sin embargo, «reproducir el articulado anulado». Además, **reclamó que el plan especial de protección del sector Catedral no sea aprobado en el Pleno de finales de este mes** y sea reformulado merced a los pronunciamientos judiciales, pues la aprobación definitiva de este documento constituiría «**una flagrante desobediencia» a la Justicia e incluso podría ser «prevaricación»**.

Egea incluso **exigió la dimisión** de todos los miembros de las comisiones provincial y local de patrimonio histórico por «amparar» el articulado anulado, así como la dimisión o cese del delegado provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, **Francisco Díaz Morillo**, y el concejal de Urbanismo, **Maximiliano Vilchez**,

quien el pasado miércoles ya comentó que hay una sentencia que reconoce que la licencia de obras de las setas de la Encarnación fue ajustada a la ley y que se aplicaba el PGOU anterior.

El auto del Supremo ratifica una sentencia de 2009 del TSJA que anula total o parcialmente 12 artículos del PGOU de 2006 de los sectores **Santa Catalina-Santiago (4), Catedral (7), Encarnación-Magdalena (8) y La Calzada-Fábrica de Artillería (19)**

. Según el tribunal, la ordenación prevista en el PGOU «no es compatible con el régimen especial de protección de la Ley de Patrimonio Histórico Español». A

**lude la sentencia a las «obras de reconstrucción y ampliación, elevaciones de altura o alteraciones de edificabilidad» admitidas «contraviniendo» los artículos 20 y 21 de dicha Ley.**